

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes  
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo 1992

Informes y recomendaciones de los Comités

COMITE DE FAUNA

1. Mandato del Comité

1.1 En la sexta reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes aprobó la constitución del Comité de Fauna mediante la Resolución Conf. 6.1, en cuyo Anexo 2 se establece el mandato del Comité de Fauna como sigue:

- i) ayudar al Comité de Nomenclatura a elaborar y mantener una lista normalizada de nombres de animales;
- ii) ayudar al Comité del Manual de Identificación a preparar un manual de identificación para las especies animales;
- iii) establecer una lista de los taxa animales incluidos en el Apéndice II que parecer ser objeto de un comercio significativo, y examinar y evaluar todas las informaciones biológicas y comerciales respecto de dichos taxa, incluidos los comentarios de los Estados del área de distribución;
- iv) evaluar las informaciones relativas a las especies respecto de las cuales existen pruebas de que el volumen del comercio ha sufrido cambios o respecto de las cuales las informaciones específicas disponibles indican que es necesario reexaminarlas;
- v) realizar estudios periódicos de las especies animales incluidas en los Apéndices de CITES;
- vi) suministrar asesoramiento sobre las técnicas y procedimientos de manejo a los Estados del área de distribución que soliciten dicha asistencia;
- vii) redactar proyectos de resolución relativos a animales para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes;
- viii) desempeñar cualquier otra tarea que le que le encomiende la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente; e
- ix) informar a la Conferencia de las Partes, y previa solicitud al Comité Permanente, sobre las actividades que han realizado o supervisado entre las reuniones de la Conferencia.

1.2 Integración del Comité

Las Partes que se citan a continuación han designado representantes de las seis regiones geográficas:

AUSTRALIA	OCEANIA
KENYA	AFRICA
CHINA	ASIA
ALEMANIA	EUROPA
URUGUAY	AMERICA DEL SUR, CENTRAL Y EL CARIBE
CANADA	AMERICA DEL NORTE

Canadá preside el Comité

## 2. Trabajo del Comité

- 2.1 El Comité de Fauna se reunió en cuatro ocasiones tras la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Antes de la partida de los miembros se celebró una reunión de organización en Lausanne con objeto de asignar tareas y fijar objetivos para el próximo período de dos años. La cuarta reunión del Comité de Fauna se celebró en Darwin, Australia, del 12 al 16 de noviembre de 1990, y la quinta en Vancouver, Canadá, del 19 al 23 de agosto de 1991. Por último, se programó una reunión para el 1 de marzo de 1992 en Kyoto, Japón, a fin de aclarar las cuestiones pendientes relacionadas con la octava reunión de la Conferencia de las Partes y proseguir la labor sobre el Comercio Significativo de especies incluidas en el Apéndice II.
- 2.2 Los días 1 y 2 de julio de 1991 se celebró en Bruselas una reunión del Grupo de Trabajo sobre el comercio de aves de compañía, con objeto de debatir los problemas del comercio de aves capturadas al estado silvestre y redactar una resolución sobre esta cuestión para la octava reunión de la Conferencia de las Partes. El Grupo de Trabajo sobre Comercio Significativo se reestructuró en Vancouver y se reunió en Washington, D.C. el día 22 de octubre de 1991.

## 3. Resumen de actividades/decisiones

### 3.1 De carácter general

3.1.1 Se mantuvieron activos los siguientes grupos de trabajo del Comité de Fauna:

- a) Comercio Significativo de Especies incluidas en el Apéndice II (presidido por los Estados Unidos),
- b) Mercado (presidido por Australia) y
- c) Comercio de Aves de Compañía (presidido por Alemania).

3.1.2 El Comité de Fauna sigue muy preocupado por la situación y las funciones de las Autoridades Científicas en muchos países. Algunas Partes todavía no han designado una Autoridad Científica para su país. Aparentemente las consultas entre la Administración y las Autoridades Científicas de muchas otras Partes, antes de la expedición de un permiso, son escasas y a veces inexistentes. Los Estados Unidos, con el pleno respaldo del Comité de Fauna, han preparado una resolución sobre este asunto, para su examen en esta reunión de la Conferencia de las Partes.

3.1.3 El Comité de Fauna revisó, por propia iniciativa, los Criterios de Berna durante la reunión de Darwin y posteriormente en Vancouver mediante varias cuestiones vinculadas a los mismos. Se indicó que los Criterios eran aplicables a las aves, los mamíferos terrestres, reptiles y anfibios, pero no eran adecuados para las plantas, los mamíferos marinos, los peces e invertebrados. El Comité de Fauna deliberó sobre este asunto sin llegar a una conclusión ni proponer una revisión de los criterios existentes. El Comité está dispuesto a profundizar en el examen de esa cuestión bajo la dirección específica de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente. De ser el caso, se propone la formación de un grupo de trabajo especial, compuesto por expertos sobre cada uno de los principales taxa.

3.1.4 Por conducto de la secretaría se han emprendido algunos estudios de campo, relacionados con la situación biológica de las especies o taxa designados para su inclusión en los Apéndices, con escasas consultas al Comité de Fauna. En cambio, el Comité de Fauna examinó una propuesta de estudio de campo de *Rhea americana* e hizo sugerencias útiles al autor de la misma sobre técnicas y metodología para realizar el estudio. Se recomienda que toda nueva propuesta de estudio que se reciba, o que inicie la secretaría, sea examinada por el Comité de Fauna con objeto de garantizar que la metodología de la investigación es satisfactoria y que se alcanzan los objetivos.

3.1.5 El Comité de Fauna prosiguió el examen del Comercio Significativo de Especies incluidas en el Apéndice II en colaboración con la secretaría, la UICN y el Centro de Vigilancia Continua del Comercio Mundial. Entre los documentos de la octava reunión de la Conferencia de las Partes figura un informe independiente sobre esta actividad (Doc. 8.30). Un Grupo de Trabajo presidido por el Sr. Charles Dane de los Estados Unidos facilitará las directrices necesarias y coordinará esta amplia labor en nombre del Comité. Dos de los principales aspectos del examen exigen el pleno respaldo de las Partes: a) los análisis de los datos biológicos comerciales existentes sobre las especies que se consideran objeto de grandes transacciones comerciales y b) los estudios para obtener datos biológicos y comerciales sobre las especies respecto de las cuales no se dispone de información suficiente.

3.1.6 Durante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes pidieron al Comité de Fauna que prosiguiera el examen de las cuestiones relativas al marcado de los especímenes criados en granjas y de los métodos de marcado para las especies sujetas a cupos y las especies similares. El Grupo de Trabajo sobre marcado ha preparado documentos para que se examinen a fondo durante la presente reunión de la Conferencia de las Partes.

### 3.2 Examen decenal de las especies

En el marco del examen decenal y de las cuestiones de identificación, el Comité de Fauna se ocupó de 35 especies, subespecies o taxa. Actualmente ya se han examinado todas las especies designadas en un principio para el examen decenal. Con frecuencia a los expertos les resulta muy difícil identificar las subespecies, y a los funcionarios de aduana les resulta casi imposible. Es más práctico enumerar los taxa por países en lugar de hacerlo por subespecies. Respecto de algunos de ellos nunca se ha registrado un comercio significativo, y se propone que dichos taxa se supriman de la lista.

3.2.1 A continuación se enumeran 17 taxa respecto de los cuales se recomienda que se adopte una decisión en la octava reunión de la Conferencia de las Partes:

<i>Buceros*</i>	Países Bajos	Incluir el género en el Apéndice II
<i>Rhynchotus rufescens*</i>	Uruguay	Suprimir la especie
<i>Cyrtonyx montezumae y mearnsi</i>	Estados Unidos	Suprimir la especie
<i>Rhea americana albescens</i>	Argentina	Incluir la especie en el Apéndice II
<i>Phrynosoma coronatum blainvillien</i>	Estados Unidos	Incluir la especie en el Apéndice II
<i>Capra falconeri</i>	Reino Unido	Incluir en el Apéndice I
<i>Cygnus columbianus jankowski</i>	Alemania, Rep. Fed. de	Suprimir la especie
<i>Psittacus erithacus princeps</i>	Nomenclatura situación taxonómica	Actualizar la
<i>Felis rufa escuinapae</i>	Estados Unidos	Transferir la especie al Apéndice II
<i>Ursus arctos isabellinus nelsoni</i>	Dinamarca	Transferir al Apéndice II
<i>pruinusus</i>		Incluir la población mexicana en el Apéndice I
<i>Antilocapara americana</i>	Estados Unidos	Incluir la población china
<i>Anas aucklandica</i>	Estados Unidos	Suprimir la población estadounidense
<i>Conraua goliath</i>	Nueva Zelanda	Incluir la población mexicana en el Apéndice I
<i>Nasua nasua solitaria</i>	Estados Unidos	Incluir la especie en el Apéndice II
	Honduras	Suprimir la especie
	Uruguay	

3.2.2 Habrá que recabar información adicional y proseguir el examen de los siguientes taxa incluidos en el Apéndice II:

Unionidae  
*Trichechus senegalensis*  
*Cynolebias* spp.\*  
*Equus hemionus* spp.  
*Ovis amon hodgsoni*  
*Lissemys punctata punctata*  
*Felis bengalensis*  
*Tamandua tetradactyla chapadensis*  
*Struthio camelus*  
*Columba livia*  
*Pangasiandon gigas*

3.2.3 No se recomienda introducir cambios respecto de los siguientes cuatro taxa:

*Crax mitu mitu*  
*Equus zebra hartmannae*  
*Damaliscus lunatus konigum*  
*Aburria pipile pipile*

3.2.4 La Secretaría o una de las Partes están adoptando otras medidas, independientemente de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, respecto de las tres especies siguientes:

*Odocoileus virginianus*  
*mayensis*

La Secretaría pedirá a Guatemala que la retire de la lista III

*Felis concolor* ssp.

Los Estados Unidos y el Canadá identificarán ssp. en los permisos de exportación

*Grus canadensis* ssp.

Los Estados Unidos indicarán ssp.

\* Examinados en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

3.3 Se enumeran a continuación ocho resoluciones examinadas por el Comité de Fauna y sometidas por la secretaría o por las Partes para la octava reunión de la Conferencia de las Partes:

- Directrices relativas al procedimiento de inscripción y control de los establecimientos de cría en cautividad con fines comerciales de especies animales incluidas en el Apéndice I, CANADA
- Exhibiciones ambulantes de especímenes silvestres, SECRETARIA
- Marcado de especímenes - Utilización de implantes de microchip en el marcado de animales vivos objeto de comercio, AUSTRALIA
- Examen de los procedimientos y criterios para la transferencia de Cocodrilos del Apéndice I al Apéndice II, ALEMANIA
- Comercio de animales vivos capturados en la naturaleza con fines comerciales, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Comercio de aves vivas recolectadas en la naturaleza con fines comerciales, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Papel de la Autoridad Científica, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- Sistema universal de marcado para la identificación de pieles de cocodrilo en el comercio internacional, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

#### 4. Financiación

- 4.1 Durante el período 1990-92, el Comité de Fauna recibió ayuda procedente del presupuesto de la CITES para sufragar los viajes de los representantes regionales a las reuniones del Comité de Fauna que se celebraron en Darwin, Australia, y Vancouver, Canadá. A continuación se resumen los gastos previstos y los gastos reales:

Año	Asignación	Gastos
1990	15.500 CHF	10.625 CHF
1991	15.500 CHF	11.242 CHF
1992	15.500 CHF	Ninguno hasta la fecha

- 4.2 Los Estados Unidos aportaron la suma adicional de 5.000 dólares EE.UU. para sufragar el viaje de las Autoridades Científicas de Tailandia e Indonesia a la reunión del Comité de Fauna celebrada en Darwin.
- 4.3 El Comité de Fauna desea que las Partes expresen su reconocimiento por la presente contribución de algunas Partes y organizaciones no gubernamentales, que han patrocinado una reunión anual del Comité y el viaje de sus representantes regionales, sufragando la cantidad que rebasaba la presente asignación del presupuesto de la CITES, de 15.500 CHF. Sumando los gastos de reuniones y viajes durante un año, fundándose en datos de 1991, el costo adicional era de 6.000 CHF para patrocinar una reunión de cinco días y de 15.000 CHF para cubrir los gastos de viaje de cuatro de los seis miembros regionales. Actualmente, ese desembolso corre a cargo del Fondo Mundial para la Naturaleza, el Canadá, Alemania y Australia. Si las actividades previstas se realizan al ritmo actual, sin contar los gastos corrientes del examen del Comercio Significativo de especies incluidas en el Apéndice II, el Comité de Fauna precisa 36.500 CHF para poder reunirse una vez al año y concluir las tareas que se le han asignado.
- 4.4 Como se indica en el punto 4.1, el Comité de Fauna ha venido funcionando, desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, ajustándose a las asignaciones revisadas previstas por el Comité Permanente. Habida cuenta de la necesidad básica de que dos o tres representantes viajen para asistir a las reuniones anuales y de que no se prevén otros gastos, aparte de los derivados del examen del Comercio Significativo de especies incluidas en el Apéndice II, la ayuda básica anual de la CITES al Comité de Fauna para 1992-1994 debería seguir siendo de 15.500 CHF anuales. Los gastos no previstos o las responsabilidades complementarias dimanantes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, que precisen financiación, tendrán que sumarse a esta cifra de referencia.

#### 4.5 Comercio Significativo de especies incluidas en el Apéndice II

- 4.5.1 PROYECTOS DE CAMPO. La UICN y la CSE han indicado que necesitan 60.000 CHF anuales en concepto de ayuda parcial para realizar proyectos de campo vinculados al Comercio Significativo. Tienen el propósito de complementar esta ayuda con otros 60.000 CHF en forma de donaciones procedentes de otras fuentes.
- 4.5.2 EXAMENES. La UICN y el WCMC precisarán las siguientes cantidades para examinar las especies que son objeto de Comercio Significativo:

	1992	1993	1994
UICN	20.000 CHF	15.000 CHF	
WCMC	30.000 CHF	70.000 CHF	

#### 5. Evaluación y recomendaciones

- 5.1 El Comité de Fauna abordó todas las cuestiones transmitidas por las Partes en la séptima reunión de la Conferencia o por el Comité Permanente en el ínterin y ha presentado sus conclusiones para someterlas a examen en la octava reunión de la Conferencia.

5.2 SE RECOMIENDA QUE:

- 5.2.1 Las Partes aprueben las resoluciones y las propuestas presentadas respecto del Examen Decenal, el Mercado y el Comercio Significativo de Especies.
- 5.2.2 Las Partes aprueben la financiación necesaria para proseguir el examen del Comercio Significativo de especies incluidas en el Apéndice II.
- 5.2.3 Las Partes concedan al Comité de Fauna un presupuesto operativo de 36.500 CHF para realizar anualmente sus actividades hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.
- 5.2.4 Las Partes o el Comité Permanente confirmen por escrito todos los nuevos miembros designados para integrar el Comité de Fauna.

Dr. Merlin W. Shoesmith  
Presidente del Comité de Fauna